

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIAL Y LIMPIEZA DE PLAYAS**

1. GENERALIDADES	2
1.1. OBJETO DEL PLIEGO.....	2
1.2. OBJETO DEL CONTRATO	2
1.3. REQUISITOS A REUNIR POR EL LICITADOR	2
1.4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	2
1.5. RECONOCIMIENTO PREVIO	3
2. LOTE 1 - SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DESHERBADO	3
2.1. Servicios.....	3
2.2. Objetivos del servicio	4
2.3. Definición de los trabajos	4
2.4. Organización del servicio	5
2.5. Tratamientos de limpieza	6
2.5.1. Barrido.....	6
2.5.2. Barrido mixto	7
2.5.3. Baldeo	8
2.5.4. Servicio de actuación inmediata.....	8
3. LOTE 2 - SERVICIO LIMPIEZA DE PLAYAS.....	9
3.1. Ámbito	9
3.2. Ámbito territorial	9
3.3. Calendario de limpieza.....	9
3.4. Personal asignado a cada temporada.....	9
3.5. Programación de las operaciones de limpieza.....	10
3.5.1. Limpiezas especiales	10
3.5.2. Recogida de algas.....	10
3.5.3. Islas de reciclaje en cada playa.....	10
3.5.4. Transporte de los residuos de las playas	11
3.5.5. Vehículos necesarios	11
3.5.6. Materiales necesarios.....	11
3.5.7. Envío de información.....	11
4. APARTADOS COMUNES FINALES	12
4.1. PROGRAMACIÓN, INFORMACIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN	12
4.2. ENCARGO DE TRABAJOS Y DE TRABAJOS PUNTUALES.....	12
4.3. ATENCIÓN DE URGENCIAS	12
4.4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	13
4.5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	14
4.6. MEDIO AMBIENTE Y COMPROMISO SOCIAL	15
4.6.1. Medidas generales	15
4.6.2. Medidas específicas en materia de ruido y olores.....	16
4.7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	17

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es determinar las prescripciones técnicas particulares que deben regir la contratación del servicio de limpieza viaria, desherbado y limpieza de las playas del término municipal de Alcanar.

El servicio comprende la totalidad de las actuaciones necesarias para garantizar las condiciones óptimas de limpieza, salubridad, conservación y mantenimiento de los espacios públicos urbanos y litorales de Les Cases de Alcanar, Alcanar-Platja y playas del término municipal.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza viaria y desbroce, y limpieza de las playas del término municipal de Alcanar, con alcance, frecuencias, condiciones y características técnicas que se determinan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el resto de documentación que integra el expediente de contratación.

El servicio se desarrollará en los núcleos de Les Cases de Alcanar, Alcanar-Platja y playas, y comprenderá todas las actuaciones necesarias para garantizar:

- La limpieza y mantenimiento ordinario y extraordinario de la vía pública, espacios libres, plazas, calles, zonas pavimentadas y otros espacios de uso público.
- El servicio incluirá las tareas de desherbado y retirada de vegetación espontánea en aceras, calzadas, alcorques y otros espacios públicos, con el fin de garantizar las condiciones de limpieza, seguridad y salubridad.
- La limpieza de las playas del municipio, incluyendo las tareas manuales y mecánicas necesarias para asegurar su estado óptimo de uso, salubridad y seguridad durante la temporada de verano en la playa de Marjal, Maricel y playa de la Martinenca.

1.3. REQUISITOS A REUNIR POR EL LICITADOR

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

1.4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito territorial de aplicación de los diferentes servicios comprende:

1. Les Cases de Alcanar
2. Alcanar- Platja
3. Playas
 - a. Marjal

- b. Maricel
- c. Martinenca

1.5. RECONOCIMIENTO PREVIO

Las empresas licitadoras podrán solicitar visitar las calles, parques e instalaciones municipales, para comprobar el estado actual y ubicación de las zonas de limpieza señaladas en este pliego.

La presentación presupone que los licitadores han realizado un estudio de los documentos de la licitación y de las zonas objeto de limpieza, sin tener derecho a indemnización ni reclamación alguna por defectos o errores en los mismos.

2. LOTE 1 - SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y DESHERBADO

El presente apartado describe de forma detallada cada uno de los siguientes servicios así como los aspectos comunes a los mismos:

- Servicio de limpieza viaria y desherbado, incluyendo el mantenimiento y conservación de rotondas, aceras y otros espacios públicos pavimentados o no pavimentados, con suministro de material incluido, para los núcleos de les Cases de Alcanar y Alcanar-Platja.

2.1. Servicios

El servicio debe prestarse en el núcleo de Les cases de Alcanar y Alcanar-Platja. En el Anexo I se pueden consultar los metros cuadrados de calle y tramos urbanos.

El ámbito del espacio público incluye las diferentes tipologías de vía que, entre otros, se resumen en los siguientes:

- Vías asfaltadas: avenidas, calles, plazas, ramblas, pasos sótanos, pasos elevados, escaleras, y pasajes urbanizados no excluidos del ámbito territorial.
- Las vías públicas incluirán: aceras, calzadas, medias, alcantarillas, alcorques, escaleras o escalones, entre otros.
- Espacios de titularidad pública.
- Zonas pendientes de urbanización o solares de titularidad pública y especialmente las utilizadas como vertederos ilegales.
- Se prestará especial atención al desherbado de calles que no disponen de acera, será necesario presentar un plan de desherbado.

2.2. Objetivos del servicio

Los objetivos específicos del servicio de limpieza de la vía pública son:

- Limpieza integral del espacio público teniendo en cuenta todos sus elementos horizontales (calzadas, aceras, alcorques, bajo los vehículos, entre otros).
- Alcanzar un nivel de limpieza óptimo dentro del marco de los medios técnicos, recursos humanos y presupuestarios disponibles. Esto supone la utilización de los equipos y tratamientos de forma que sean lo más eficaces y eficientes posibles y que mejoren la calidad resultante de la limpieza.
- Alcanzar un nivel de limpieza óptimo siendo a la vez respetuosos con el medio ambiente y cumpliendo la normativa vigente en concepto de emisión de ruido y otros.
- Máxima coordinación y aprovechamiento de sinergias entre los servicios de recogida de residuos, punto limpio municipal y los servicios de limpieza viaria.
- Máxima coordinación con el personal que realice las labores de mantenimiento del verde urbano del municipio.
- Adaptabilidad del servicio de limpieza a los cambios que puedan producirse durante el contrato (cambio en los usos de una calle, empeoramiento del estado de limpieza, propuestas de mejora del estado de la limpieza, entre otros).
- Reforzamiento y coordinación del servicio de limpieza inmediata con el objetivo de dar una respuesta efectiva frente a incidencias y/o situaciones no programadas sin desviaciones de los servicios básicos y potenciar la proactividad del servicio.

2.3. Definición de los trabajos

Con carácter enunciativo y no limitativo, el servicio de limpieza viaria incluye las siguientes operaciones:

- Barrido de aceras, calzadas y zonas pavimentadas.
- Limpieza manual de espacios públicos, incluyendo zonas no pavimentadas y parterres, limitada a la retirada de residuos y suciedad superficial.
- Retirada de los desperdicios depositados en torno a las ubicaciones de contenedores siempre que su peso o volumen sea viable, en torno a las papeleras, y en general de cualquier lugar donde puedan haber sido indebidamente depositadas.
- Limpieza mecanizada y, cuando proceda, manual con agua a presión de todas las aceras y pavimentos que lo permitan.
- Repaso permanente de calles, aceras y cualquier espacio libre municipal.
- Limpieza del mobiliario urbano instalado en parques, plazas y viales (bancos, parques infantiles, papeleras, mesas de picnic, jardineras, entre otros).
- Retirada de hojas.
- Retirada de arena que aparece en viales, aceras, zonas ajardinadas, paseo marítimo

de les Cases de Alcanar, pavimentos y espacios libres en general.

- Retirada de chicles, manchas y otros desperdicios adheridas al pavimento.
- Retirada de heces de animales.
- Limpieza de aceites proveniente de los vehículos propios u otros así como cualquier otro elemento derramado en la vía pública.
- Retirada de los restos acumulados por el arrastre por lluvias o por la acción del viento.
- Retirada de desperdicios por hechos fortuitos: cristales y derrames de líquidos a causa de accidentes de circulación, pérdida de parte de la carga de vehículos pesados y similares.
- Servicio específico de retirada y tratamiento adecuado de elementos especiales que se encuentren en la vía pública: animales muertos (en todo el término municipal), jeringuillas, entre otros.
- Limpieza de plazas públicas y espacios destinados a los juegos infantiles.
- Reporte de incidencias diario, vía correo electrónico o aplicativo informático, al Ayuntamiento por todas las anomalías detectadas en la vía pública para proceder a su reparación y mejorar la imagen del pueblo.
- Limpieza por fiestas, celebración de actos públicos y limpieza mercadillos.
- Limpieza de graffitis y pintadas que puedan aparecer en la vía pública o en espacios públicos.
- Limpieza de los sumideros de la recogida de aguas pluviales, especial atención en los del paseo marítimo por las arenas que se puedan acumular.
- Retirada de hierbas en todas aquellas zonas del municipio donde exista proliferación de las mismas (aceras, calzada, pavimentos de la vía pública, pasajes urbanizados, así como la limpieza de hierbas en los alcorques con árboles que haya en la vía pública).

El servicio de limpieza viaria incluirá también implícitamente el transporte de los residuos recogidos hasta su destino más adecuado según el modelo de gestión y caracterización del material recogido, ya sea transportados directamente con los vehículos del servicio, a través de transferencia en contenedores de recogida de residuos municipales o en contenedores específicos de gran capacidad.

2.4. Organización del servicio

El servicio de limpieza viaria deberá contar, como mínimo, con un equipo formado por dos operarios (conductor y ayudante) y una máquina barredora, destinada a la ejecución de los trabajos de barrido mecanizado y mixto, con el objetivo de garantizar la eficiencia y rendimiento del servicio.

Para minimizar molestias de ruido a la ciudadanía, la realización del servicio de limpieza viaria nunca se iniciará antes de las 08:00 h.

El licitador deberá presentar su mejor oferta teniendo en cuenta, como mínimo dos grupos de limpieza distintos:

- **Tratamientos básicos:** Se trata de los tratamientos de limpieza sistemáticos, repetitivos y más importantes en los que se fundamenta la limpieza de las calles del municipio. Es el resultado de la aplicación de una combinación de tratamientos con una frecuencia que depende básicamente del uso de la calle y de su estado de ensuciamiento.
- **Tratamientos específicos:** Se trata de actuaciones sin la sistemática o la frecuencia de la limpieza básica, que la complementan, ya sea por razones de alcance del servicio (aceras, sumideros, entre otros) o por la naturaleza de las acciones a realizar (actuación inmediata, fiestas y actos públicos, entre otros).

2.5. Tratamientos de limpieza

El servicio de limpieza viaria incluirá los siguientes tratamientos, cada uno de los tratamientos se describe en detalle en los siguientes apartados:

- **Barrido**
 - o Barrido manual con carretilla
 - o Barrido mecanizado
 - o Barrido mixto
- **Baldeo**
 - o Manual
 - o Mecánico
- Servicio de actuación inmediata
- Limpieza y mantenimiento de papeleras
- Limpieza en caso de situaciones de emergencia
- Limpieza por fiestas, actos lúdicos y limpieza de mercados no sedentarios

2.5.1. Barrido

Con independencia de la modalidad, se entiende por barrida las operaciones de limpieza, recogida y transporte de todos los desechos existentes en las aceras, viales, zonas verdes o en cualquier parte de la vía pública objeto de tratamiento de acuerdo con los ámbitos descritos en este pliego.

A estos efectos se entiende por desechos:

- Todas las generadas en la vía pública derivadas de su propio uso de personas o vehículos
- Las hojas de los árboles

- Las heces de los animales
- Cualquier otro residuo que pueda ser admitido y transportado por el equipo de barrido

El barrido incluye también, con independencia de la modalidad, y debe prestarse especial atención:

- Los espacios entre los coches aparcados
- Los entornos de los contenedores de residuos y de las papeleras
- Las paradas de autobús
- Los entornos del mobiliario urbano
- Los rincones de los viales donde se acumulan los residuos que desplaza la circulación rodada
- Las plazas públicas y espacios de juegos infantiles
- En torno al mercado semanal.
- Zonas de aparcamiento.

Por lo general, las zonas de gran afluencia de público.

El resultado de esta operación es dejar los espacios barridos absolutamente limpios.

En función de las posibilidades y exigencias del entorno y de las ventajas y limitaciones de cada una, se contemplan las siguientes modalidades:

Barrido manual con carretilla

El barrido manual se realizará con equipos formados por un peón y una carretilla o vehículo auxiliar. Se realiza especialmente en aquellos espacios en los que no es posible o conveniente el barrido mecanizado.

El contratista propondrá el número de sectores de barrido manual con carretilla necesarios, así como la frecuencia del servicio.

Cada sector de barrido manual con carretilla se dimensionará de forma que en condiciones normales se pueda limpiar en su totalidad. Los planos de los sectores tendrán que detallar el punto de inicio, el recorrido y el punto de finalización, así como la hora de llegada y la hora de salida del sector.

El contratista propondrá los utensilios adecuados para el desarrollo de las tareas propias de este tratamiento (basura, utensilios de recogida, bolsas por papeleras, entre otros).

Durante el desarrollo de la contrata los sectores podrán modificarse con la finalidad de mejorar el rendimiento de este tipo de tratamiento, previo acuerdo con los responsables del Ayuntamiento.

2.5.2. Barrido mixto

Este tratamiento lo desarrollarán equipos constituidos por un conductor con barredora y un peón con soplete (dos en temporada alta). Recogerá todos los desechos que circulando encuentre a su paso y los desechos que el peón deje al alcance de la máquina barredora.

Este tratamiento complementará el barrido manual, y trabajará preferentemente en las plazas accesibles, aceras anchas, calles con uno o dos lados libres de estacionamiento, en general en aquellos espacios por donde pueda circular y realizar un trabajo efectivo.

Los espacios donde se desarrollará este tipo de tratamiento, y programará su limpieza, estarán definidos por estos pliegos.

Durante el desarrollo de la contrata los espacios asignados podrán modificarse con el fin de mejorar el rendimiento a este tipo de tratamiento.

2.5.3. Baldeo

Baldeo manual

El objeto de esta operación es la limpieza mediante agua a presión en las calles y plazas del municipio hecha de forma manual a través de vehículos cisterna dotados de equipo de presión y provistos de mangas dirigidas por un peón.

Este tratamiento complementará el barrido manual, y trabajará preferentemente en las plazas accesibles, aceras anchas, calles con uno o dos lados libres de estacionamiento, en general en aquellos espacios por donde pueda circular y realizar un trabajo efectivo.

Los equipos tendrán que disponer de la tecnología necesaria que permita la eliminación de chicles.

Se prohíbe expresamente la impulsión de residuos de tamaño medio o grande hasta los sumideros. Estos residuos deben ser objeto de recogida mediante el peón de repaso manual.

Baldeo mecánico

Los equipos tendrán que disponer de la tecnología necesaria que permita la eliminación de chicles.

Se prohíbe expresamente la impulsión de residuos de tamaño medio o grande hasta los sumideros. Estos residuos deben ser objeto de recogida mediante el peón de repaso manual.

2.5.4. Servicio de actuación inmediata

Este servicio lo desarrollará un operario con el auxilio de un vehículo con caja abierta, y su finalidad será atender las pequeñas emergencias que se pueda producir como derrames y depósito de cristales y otros elementos de vehículos como consecuencia de accidentes de circulación, retirada de animales muertos, recogida de restos depositados en el entorno de contenedores, limpieza de se acumulan residuos, limpiezas no programadas, entre otros.

Por lo que se refiere a la retirada de animales muertos, la empresa contratista deberá retirar de la vía y de los espacios públicos (de todo el término municipal), los animales muertos sin

límite de servicios. Deberá recoger y transportar al destino adecuado según lo señalado en la normativa vigente. La incineración de los restos del animal correrá a cargo del contratista. Deberá garantizarse también la comprobación del chip identificativo del animal muerto y comunicarlo a la Policía local.

3. LOTE 2 - SERVICIO LIMPIEZA DE PLAYAS

3.1. Ámbito

La limpieza manual de la arena; la limpieza de los accesos a las playas; el vaciado de los recipientes o papeleras que contendrán las distintas fracciones de los residuos.

También deberá realizarse una puesta a punto antes del inicio de la temporada (15 de junio).

3.2. Ámbito territorial

El servicio debe prestarse en las playas del Marjal, Mar y Cel y Martinenca del término municipal de Alcanar (ver Anexo I), así como en los accesos de las playas y en los aparcamientos de los mismos.

La playa de Marjal tiene una longitud de 1.395 m, con una anchura media de 20 my una superficie total aproximada de 25.900 m².

La playa de Maricel tiene una longitud de 335 m, con una anchura media de 30 my una superficie total aproximada de 10.050 m².

La playa de Martinenca tiene una longitud de 234 m, con una anchura media de 97,05 my una superficie total aproximada de 22.709 m².

3.3. Calendario de limpieza

La temporada comprenderá desde el 1 de julio al 31 de agosto de cada año.

El servicio se prestará de miércoles a domingo, a partir de las 6:00 horas.

Sin embargo, estos horarios se podrán modificar previo acuerdo entre el contratista y el servicio técnico municipal con el fin de aprovechar la luz natural del día, siempre que las labores de limpieza no causen molestias a los usuarios de las playas.

3.4. Personal asignado a cada temporada

El servicio de limpieza de playas deberá disponer, al menos, de dos operarios destinados a las tareas de limpieza manual y mantenimiento, sin perjuicio de que el licitador pueda ampliar los recursos en función de su propuesta.

3.5. Programación de las operaciones de limpieza

Las operaciones a realizar se describen a continuación.

	Playa Marjal	Playa Maricel	Playa de la Martinenca
Operaciones generales (diarias)			
Recoger manualmente cualquier residuo	X	X	X
Recoger cualquier residuo que saque el mar y quede depositado en la arena (algas, troncos, medusas...).	X	X	X
Limpiar barriendo todas las pasarelas, duchas y lavapiés tanto de arena como de residuos.	X	X	X
Limpiar barriendo los accesos a la playa tanto de arena como de residuos.	X	X	X
Limpiar las zonas de estacionamiento de vehículos.		X	X
Vaciar todas las papeleras y puntos de reciclaje de la playa.	X	X	X

3.5.1. Limpiezas especiales

Es necesario realizar una limpieza general a fondo antes del inicio de la temporada (15 de junio).

3.5.2. Recogida de algas

La recogida de algas en cantidades poco significativas deberá realizarse con los medios propios del servicio de limpieza de playas.

La recogida de las algas que el mar deposita sobre la arena debe realizarse con la máxima celeridad posible para minimizar las molestias que ocasionan a los bañistas. El plazo máximo establecido por la retirada de algas se establece en 6 horas desde el aviso de la incidencia.

3.5.3. Islas de reciclaje en cada playa

Las playas y zonas de aparcamiento dispondrán de islas de reciclaje completas con contenedores de las fracciones orgánica, resto, papel y cartón, envases ligeros y vidrio, de colores marrón, gris, azul, amarillo y verde respectivamente, que deberán suministrar las empresas.

Cada playa dispondrá de las siguientes islas de reciclaje:

- Playa de Marjal: 2 manzanas de reciclaje
- Playa Maricel: 1 manzanas de reciclaje
- Playa de la Martinenca: 1 manzanas de reciclaje

3.5.4. Transporte de los residuos de las playas

Los vehículos que retiren los residuos de las islas de reciclaje completas así como los residuos recogidos en la arena descargarán los residuos en el punto limpio municipal. El transporte de la planta en el Punto Limpio y el posterior transporte del Punto Limpio en la planta de tratamiento será responsabilidad de la empresa adjudicataria.

3.5.5. Vehículos necesarios

El licitador determinará:

- El número de vehículos todoterreno para la recogida de los residuos obtenidos en las operaciones de limpieza y transporte del personal, que se establece en un mínimo de un vehículo.
- El número de vehículos destinados a la recogida de las diversas fracciones de residuos municipales contenidas en bidones y papeleras que dispondrán de una caja compartimentada para facilitar la separación de las distintas fracciones, que se establece en un mínimo de un vehículo.

3.5.6. Materiales necesarios

El contratista aportará todas las herramientas y útiles necesarios para el desarrollo de las tareas propias de este servicio (palas, rastrillos, escobas, capazos, entre otros) y bolsas para las papeleras y puntos de reciclaje.

Las bolsas para las papeleras se reutilizarán siempre que sea posible, a fin de reducir los residuos producidos en las playas.

3.5.7. Envío de información

El contratista estará obligado a facilitar toda la información que se le requiera relacionada con la gestión de las playas. Esta información (pesos de recogida selectiva, consumo de combustibles de los vehículos, entre otros) es necesaria para la tramitación de certificaciones y galardones relacionados con las playas.

4. APARTADOS COMUNES FINALES

4.1. PROGRAMACIÓN, INFORMACIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La programación de los servicios por parte de los contratistas no debe presentar variaciones a las propuestas por el Ayuntamiento salvo las pactadas con el servicio técnico municipal derivadas de la optimización de recursos o bien por circunstancias puntuales y transitorias como obras; factores naturales como lluvias, riadas, nevadas, ventoleras, etc.; imprevistos sufridos que impiden transitoriamente al licitante realizar el servicio en las condiciones previstas. En cualquier momento el servicio técnico municipal podrá ordenar trabajos no programados para atender a las incidencias que se puedan producir en la vía pública.

4.2. ENCARGO DE TRABAJOS Y DE TRABAJOS PUNTUALES

Para los casos en que el Ayuntamiento reciba avisos de la ciudadanía o de otros agentes que pongan de manifiesto deficiencias o incidentes se procederá a seguir el siguiente protocolo:

- a) Encargo de los trabajos al contratista: mediante el responsable del contrato, telefónicamente o por email u otros medios acordados por las partes que resulten ágiles y efectivos.
- b) Inicio y fin de los trabajos: el contratista estará obligado a iniciar y terminar los trabajos dentro de los plazos fijados en el pedido y los plazos serán proporcionales a la necesidad del servicio.
- c) Ejecución de los trabajos: el contratista ejecutará los trabajos referentes a incidencias de acuerdo con las indicaciones dadas por el responsable del contrato o en quien éste delegue o autorice.
- d) Control de los trabajos: el contratista dará aviso de la correcta realización del servicio encargado para que el Ayuntamiento pueda verificar.

4.3. ATENCIÓN DE URGENCIAS

El contratista estará obligado a atender a todos aquellos trabajos que se le requieran fuera del horario de trabajo normal incluido fiestas y horario nocturno para atender situaciones de urgencia. Este procedimiento deberá garantizar la comunicación con alguna persona de la empresa que atenderá la urgencia con la mayor brevedad posible y con los medios necesarios para cada situación.

Es necesario que los contratistas presenten el procedimiento de atención de urgencias el cual deberá garantizar la atención de la urgencia con los recursos necesarios en cada caso.

4.4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación contractual, garantizando en todo momento la continuidad, calidad y correcta ejecución del servicio.

La prestación del servicio se considerará de carácter continuado, debiendo el contratista adaptar los medios humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento a las frecuencias, objetivos y niveles de servicio establecidos.

El adjudicatario deberá:

- Ejecutar los trabajos con la debida diligencia y de acuerdo con las instrucciones del responsable del contrato designado por el Ayuntamiento.
- Disponer de los medios humanos y materiales suficientes para garantizar la correcta prestación del servicio en todo momento, incluyendo la inmediata sustitución de personal en caso de ausencias.
- Comunicar cualquier incidencia relevante detectada durante la prestación del servicio y adoptar las medidas necesarias para su resolución.
- Atender a las órdenes e instrucciones del responsable del contrato en relación con la organización, priorización o modificación puntual de los trabajos por necesidades del servicio.
- Garantizar la correcta gestión de los residuos recogidos, de acuerdo a la normativa vigente.

El control y seguimiento del servicio se realizará mediante la supervisión del responsable del contrato, que podrá requerir en cualquier momento información sobre la ejecución de los trabajos.

La facturación del servicio se realizará con periodicidad mensual, previa conformidad del responsable del contrato, que verificará la correcta prestación de los servicios durante el período correspondiente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, el Ayuntamiento podrá aplicar las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en función de la gravedad y reiteración de los incumplimientos.

Asimismo, en caso de incumplimientos graves o reiterados, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato en los términos previstos en la normativa de contratación pública.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos derivados de la prestación del servicio, incluyendo los costes de personal, maquinaria, mantenimiento, combustibles, seguros, equipos de protección individual y cualquier otro necesario para la correcta ejecución del contrato.

4.5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

Las empresas adjudicatarias deben cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Los adjudicatarios tendrán que contar con un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales y salud laboral de forma que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, así como las normas en materia de coordinación de actividades empresariales.

Los licitadores tendrán que reseñar las medidas a tomar para su planificación de la actividad preventiva, de la información y formación de sus trabajadores, así como planificación de la vigilancia de la salud y comunicación y registro de accidentes e incidentes de trabajo.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informados de su obligación de colaborar en los planes de autoprotección del centro, tales como incendios, evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, entre otros.

Con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por el Ayuntamiento de Alcanar, objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, las empresas contratistas pondrán a disposición de este Ayuntamiento la siguiente documentación de cumplimiento en materia preventiva correspondiente:

- Entrega, preferentemente en formato electrónico, o por escrito de los Riesgos laborales y Medidas Preventivas de las actividades que vayan a desarrollar los trabajadores de la empresa contratada en el centro de trabajo.
- Información sobre los riesgos específicos y las medidas preventivas de las actividades que la empresa contratada desarrolle en los centros de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de éste o de otras empresas concurrentes en el centro, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- Garantías de conformidad de los equipos de trabajo en la normativa aplicable, así como la relación nominal de equipos de protección individual entregados, en su caso.
- Acreditación de la formación e información de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- Acreditación de cumplimiento de la obligación en lo que respecta a la vigilancia de la salud de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo. Deberá incluir una relación de los trabajadores especialmente sensibles presentes en este centro de trabajo, indicando en caso necesario las medidas de protección o prevención a adoptar.

Una vez comenzada la actividad y durante su ejecución, las empresas contratistas tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las instrucciones dadas por este Ayuntamiento en materia de prevención.

- Trasladar la información e instrucciones recibidas de este Ayuntamiento a sus trabajadores.
- Cooperar con el personal de centro en las tareas preventivas y, en particular, en caso de emergencia.
- Comunicar cualquier cambio o modificación que se produzca durante el desarrollo de la actividad, que sea relevante en materia preventiva.
- Comunicar al Ayuntamiento todos los accidentes que se produzcan entre sus trabajadores durante la ejecución del servicio contratado que se produzcan como consecuencia de los riesgos derivados de las actividades concurrentes, así como los daños ocasionados en la propiedad.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia que se produzca y que sea susceptible de afectar a la seguridad y salud del personal presente en el centro de trabajo.
- Comunicar las normas de seguridad e instrucciones de trabajo en caso de actividades consideradas legalmente como peligrosas.
- Cualquier otra actividad conducente de velar por el cumplimiento de la Normativa en PRL.
- Las empresas contratistas, previamente a la contratación, acreditarán por escrito el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

4.6. MEDIO AMBIENTE Y COMPROMISO SOCIAL

4.6.1. Medidas generales

Los adjudicatarios deben adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación de Medio Ambiente vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

Con el objetivo de favorecer la aplicación de la legislación vigente en materia de inserción y de integración laboral (Ley Orgánica 3 / 2.007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, como procesos de inclusión y en la introducción de medidas para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo de su responsabilidad social, apostando por un desarrollo de calidad de vida laboral, dentro de unas actuaciones prioritarias como: inclusión social, fomento de participación de mujeres en el ámbito laboral, integración de minusválidos, integración de colectivos de difícil inserción, etc.

A su vez, el Ayuntamiento de Alcanar, se propone que la calidad y protección ambiental estén cada vez más presentes en los contratos gestionados por ésta. Los adjudicatarios debe adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente de Medio Ambiente que sea de aplicación al trabajo realizado, poniendo especial atención

en la prevención de la contaminación y compromisos de una mejora continua de comportamiento en medio ambiente, considerando los aspectos medioambientales significativos y no significativos con las siguientes particularidades de actuación:

- Identificar y cumplir con todos los requisitos aplicables legales y otros, en todas sus actividades en relación con la Calidad de sus servicios, el Medio Ambiente y la Seguridad y Salud de sus trabajadores.
- Fomentar el uso racional y el ahorro de energía en sus actividades.
- Potenciar la compra de aparatos, dispositivos, vehículos, etc., lo más respetuosas posibles con el entorno.
- Mantener en todos los centros un control permanente del desempeño medioambiental (reciclaje de envases y utilización coherente del resto de recursos) y de la seguridad de las instalaciones.
- Utilizar procesos que tengan un impacto mínimo en el Medio Ambiente y por tanto, reducir la contaminación del aire, agua y suelo.
- Promover, una mejora continua mediante la evaluación sistemática y periódica de la calidad del servicio, de la repercusión medioambiental y de las implicaciones de las actividades en la Seguridad y Salud de los trabajadores con herramientas como la realización de auditorías.

Los adjudicatarios deben adoptar con carácter general las medidas preventivas oportunas que dicten las buenas prácticas de gestión, especialmente, las relativas a evitar vertidos líquidos no deseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier clase de residuos.

Ante un incumplimiento de condiciones sobre Medio Ambiente, el Ayuntamiento podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que, suponga el incumplimiento.

4.6.2. Medidas específicas en materia de ruido y olores

Las actividades habituales previstas en el presente pliego no deben generar ruidos ni vibraciones que superen los umbrales establecidos por la normativa municipal y por cualquier otra legislación aplicable. En la medida de lo posible y siempre que no contradigan otras directrices específicas, las manchas realizarán en horario diurno.

En relación con la contaminación acústica habrá que tener en cuenta los límites establecidos en las Ordenanzas Municipales. En relación a la recogida de residuos, debe evitarse la aparición de cualquier tipo de olor proveniente de los contenedores y/o maquinaria/vehículos. En el supuesto de que se detecte algún tipo de olor, se efectuará de forma inmediata su eliminación con los medios pertinentes. Para evitar episodios de olor, será necesario llevar a cabo el calendario de lavado de contenedores establecido.

4.7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria y su personal se comprometen a guardar la debida confidencialidad respecto de toda la información y documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ya utilizarla exclusivamente para las finalidades propias del mismo.

En particular, en caso de que durante la ejecución del contrato se tenga acceso a datos de carácter personal, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como cualquier otra normativa.

El adjudicatario se compromete a:

- Utilizar los datos personales únicamente para la finalidad derivada de la ejecución del contrato.
- No comunicar ni ceder los datos a terceros sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y la confidencialidad de la información.
- Garantizar que el personal autorizado para el tratamiento de datos se comprometa a respetar su confidencialidad.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y también con posterioridad a su finalización, con independencia de la causa de ésta.